

ANEXO UNICO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1-OBJETO.

1.1 El presente llamado a **Licitación Pública** tiene por objeto la **Adquisición de Estación de Anestesia** descriptos en el Pedido de Cotización adjunto, según los requisitos detallados en el presente **Pliego de Condiciones Particulares**

1.2 Esta licitación está compuesta de **1 renglón de conformidad con lo dispuesto en el Pedido de Cotización adjunto.**

1.3 Se admitirán cotizaciones por **cantidades parciales**, siempre que no sean inferiores al **cincuenta por ciento (50%)** de las cantidades indicadas para cada Renglón e incluirán en todos los casos, la totalidad de los costos de su entrega en el Hospital (Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela). El oferente podrá cotizar por uno, varios o todos los Renglonés y el Hospital podrá evaluar y adjudicar los renglonés sobre la base de su adjudicación integral.

1.4 Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquéllas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

1.5 La Orden de Compra tendrá una vigencia de **seis (6) meses** a contar desde su suscripción, pudiendo prorrogarse por **hasta dos (2) meses adicionales**. Durante la vigencia establecida, el Hospital podrá, según las necesidades y demandas del Área Requirente, disponer ampliar o reducir cantidades de conformidad con lo dispuesto en el Punto 15 de estas Condiciones Particulares. El Hospital no efectuará solicitudes fuera del plazo original de la Orden de Compra o de su prórroga.

2-PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA.

2.1 Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se prorrogará automáticamente por sesenta (60) días más, salvo negativa del oferente, presentada por escrito hasta tres (3) días antes del vencimiento.

2.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de mantenimiento de la oferta, el Hospital podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Los oferentes no estarán obligados a prorrogar su oferta y lo expuesto no generará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito.

3-RETIRO O ENVIO DE PLIEGO - CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES.

3.1 Los Interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

3.1.a- Físicamente: En la oficina de Compras del Hospital, o bien

3.1.b- Mediante Correo Electrónico: A licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del procedimiento de selección de que se trate.

3.2 En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura y previa acreditación del depósito en cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 501749 sucursal 5042, por la suma de **Pesos doce Mil Quinientos (\$12.500,00)**.

3.3 En dichas oportunidades, deberán constituir también el “Domicilio de Comunicaciones” y “Dirección de Correo Electrónico” al que el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y que hagan al proceso licitatorio.

3.4 Los interesados podrán consultar el texto del Pliego de Bases y Condiciones accediendo a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).

4- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

4.1 Los interesados que necesiten cualquier aclaración podrán solicitarla al Hospital hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina de Compras del Hospital, en el horario de 09:00 a 13:00 horas o vía correo electrónico a la dirección indicada en el Punto 3.1.b- de estas Condiciones Particulares, hasta las 15:00 horas del último día hábil permitido.

4.2 El Hospital responderá por escrito a toda solicitud de aclaración a más tardar dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. El Hospital enviará una copia de su respuesta a todos los que adquirentes de los pliegos, incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia. Las Comunicaciones a quienes hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, se harán en el “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto – Punto 3 de estas Condiciones Particulares. Será responsabilidad del oferente constatar su corrección e informar cambios, de corresponder. El resto de los interesados podrán conocer el texto de las explicaciones, accediendo a las “Circulares Por Consulta” del Pliego de Bases y Condiciones, a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).

4.3 Antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, el Contratante podrá modificar el Pliego de Bases y Condiciones, expidiendo enmiendas o bien emitir “Circulares de Oficio” las cuales serán notificadas o publicadas de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior.

4.4 Cualquier enmienda o aclaración será parte del pliego de Bases y Condiciones.

4.5 El Hospital, si fuera necesario, podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, a fin de dar a potenciales oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas.

5- OFERENTES-CONDICIONES REQUERIDAS.

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

5.1 Estén habilitados por el Registro de Proveedores del Hospital.

5.2 Los proponentes que formulen ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, deberán presentar junto a la oferta la correspondiente solicitud de inscripción, agregando toda la documentación necesaria hasta el momento en que la autoridad adjudicante proceda a dictar el acto administrativo que corresponda. Para el caso de que la inscripción no haya sido resuelta con anterioridad, en el acto administrativo que disponga la adjudicación, el órgano adjudicante deberá expedirse respecto de la solicitud de inscripción.

5.3 Certificado Visita a Instalaciones

CONSTANCIA DE VISITA AL ESTABLECIMIENTO: certificada por el Director Ejecutivo y/o Director de Infraestructura y Tecnología la visita a la dependencia se efectuara únicamente en día y hora que fije la autoridad competente del hospital, coordinada por el Sr. Encargado del Servicio, para todos los interesados. Pasada dicha fecha y hora no se receptaran nuevas visitas al establecimiento. El Director Ejecutivo y/o Director de Infraestructura y Tecnología del hospital conformarán la Visita. El encargado del Servicio acompañará y asesorará a los interesados en la realización de la visita. Por lo tanto, la presentación de la oferta llevará implícito el total conocimiento de las condiciones en las que se desarrollarán las tareas que se le contraten. La falta del Certificado de Visita será causal de rechazo de la oferta. Asimismo, se confeccionara un Acta de Visita que deberán conformar todas las empresas interesadas presentes y el Director Ejecutivo del Hospital.

6- OFERTAS - SU PRESENTACIÓN.

6.1 Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:

6.1.a- Escritas a máquina.

6.1.b- Por duplicado.

6.1.c- En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

- **Expediente N° : 2915-14808/2023**
- **Licitación Pública N°:**
- **Fecha de Apertura:**
- **Hora Apertura:**

6.1.d- Si los sobres o cajas no están sellados e identificados o no son entregados en la Oficina de Compras del Hospital (**NO en la Mesa de Entradas y Salidas General**), el Hospital no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

6.1.e- Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.

6.1.f- Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.

6.1.g- La cotización se efectuará por precio unitario y precio total de cada Renglón. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Hospital por todo concepto. Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma. En el caso de presentar ofertas alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.

6.1.h- La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, de las Especificaciones Técnicas y el sometimiento a todas sus disposiciones, y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital, **sin que para ello sea necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones firmados junto con la oferta**. No serán consideradas las ofertas que no se ajusten en un todo a lo establecido en dicho Pliego o Reglamento y/o condicionen sus estipulaciones.

6.1.i- La Oferta presentada deberá estar compuesta por la totalidad de la información o documentos dispuestos en el Puntos 7 de estas Condiciones Particulares y/o cualquier otro documento requerido en el presente, de corresponder.

6.1.j- El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación.

7- OFERTAS – FORMA DE COTIZAR - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR.

7.1 Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

7.2 Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

7.3 La presente Licitación Pública se desarrollará en una (1) etapa.

7.4 El acto de apertura se cumplirá en acto público y con presencia de los Oferentes que deseen participar.

7.5 El sobre o paquete de cada oferente deberá contener, la siguiente información y documentación:

SECCION A	CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE	FOLIOS
1	DDJJ con Denominación de la firma, Domicilios legal y real, Tel, fax y correo electrónico;	
2	DDJJ con Listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el Representante legal de la Empresa;	
3	Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo;	
4	Contrato/Estatuto, Acta de Reunión de Contrato Social, Acta de Reunión de Socios, o Estatutos y Actas de Asamblea y de Directorio;	
5	Contrato de Unión Transitoria de Empresas o “Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas” que cumpla con las exigencias del pliego de Condiciones Generales; certificado por Escribano Público y Legalizado por el Colegio respectivo;	
SECCIÓN B	HABILITACIÓN DEL OFERENTE	FOLIOS
6	Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital o habilitados para el rubro a licitar, por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Nacional y/o Provincial, en todos los casos de acuerdo con lo previsto en el Punto 5 de estas Condiciones Particulares;	
SECCIÓN C	GARANTIA DE OFERTA	FOLIOS
7	Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares;	

SECCIÓN D	ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE	FOLIOS
8	Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;	
9	Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 13 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;	
10	Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 14 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales;	
11	Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes;	
12	Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;	
13	Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) dependiente del Ministerio de Economía, que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;	
SECCIÓN E	INFORMACIÓN TÉCNICA	FOLIOS
14	La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos, folletos, brochures o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas demostrando conformidad de los mismos con las E.T.	
15	INFORMACIÓN ECONÓMICA	
16	Planilla de Oferta Económica	

7.6 Al momento de la preadjudicación y adjudicación se verificará que cada empresa cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

7.7- Estabilidad y Periodo de Caducidad.

7.7.a- Los estudios de estabilidad realizados por el fabricante y/o importador deberán ponerse a disposición del organismo comprador, previa solicitud, debidamente autorizados.

7.7.b- A solicitud del Hospital y de ser necesario, el oferente deberá presentar copia del **prospecto** vigente de cada producto en idioma español a los fines de corroborar presentación y rotulación. Asimismo, el Hospital podrá requerir **muestra** de los Insumos durante el proceso de selección y/o durante la propia ejecución del contrato, de corresponder. El Hospital se reserva el derecho de hacer los análisis que considere

conveniente. La no presentación del prospecto o de las muestras, durante el periodo de evaluación de ofertas, podrá resultar en el rechazo de la oferta.

7.7.c- Los oferentes al efectuar las cotizaciones deberán hacerlo sobre la base de unidad de producto que se solicita, cualquiera sea la capacidad de envase que se comercialice, como así también la cotización de cada producto por 100 unidades a fin de facilitar la comparativa de precios.

8- DEFECTOS DE FORMA. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS. EVALUACIÓN.

8.1- Serán objeto de **desestimación** las ofertas:

8.a- Que se aparten de las bases de la contratación.

8.b- Que no estén firmadas por el oferente.

8.c- Formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Hospital o que no regularicen su situación dentro del plazo establecido en el punto 5.2 de éstas Condiciones Particulares.

8.d- Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro.

8.e- Que contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: "precios", "cantidades", "plazo de mantenimiento de oferta", "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas.

8.f- Que estén escritas con lápiz.

8.g- Que no contengan la garantía de oferta o la declaración jurada de mantenimiento de oferta correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares.

8.h- Que no hayan adquirido y retirado o recibido el pliego en las condiciones previstas en los Puntos 3.1. a, b y 3.2 de estas Condiciones Particulares;

8.2- El Hospital podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o subsanaciones de sus ofertas, una vez abierta las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar el Pliego de Bases y Condiciones, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las solicitudes de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta podrá ser desestimada por el Comité de Preadjudicación sin más trámite.

8.3 No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las ofertas, ni sobre la recomendación de preadjudicación del contrato hasta que se haya publicada y notificada la misma.

8.4 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Hospital en la revisión, evaluación y comparación de las ofertas hasta la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 (Prácticas Prohibidas) del Reglamento de Contrataciones

8.5 No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de preadjudicación, un Oferente desea comunicarse con el Hospital sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito. El hospital solo procederá a dar respuesta a la comunicación presentada, durante la preadjudicación o con posterioridad a la misma, de corresponder.

8.6 En caso de igualdad de precios se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su oferta original. De subsistir el empate, se estará a lo dispuesto en la cláusula 23 de las Condiciones Generales y en el artículo 82 del Reglamento de Contrataciones del Hospital.

8.7 Se entiende por el término “**igualdad de precios**” en el presente proceso, todas aquellas ofertas validas que se encuentren dentro de un rango de precios, **inferior o igual, al dos por ciento (2%)** de la oferta evaluada favorablemente como la más económica.

9- GARANTÍA DE OFERTA.

9.1 La oferta deberá ser afianzada por el proponente por un importe equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor total de la misma. La garantía de oferta deberá presentarse en la forma de:

9.1.a- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (ofertas menores a \$1.007.999,99 y en la forma dispuesta en el Anexo I – Condiciones Particulares)

9.1.b- Fianza o Póliza de Seguro de Caución o Garantía Bancaria.

9.2 En caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

9.3 La garantía de oferta será devuelta en las siguientes condiciones:

9.3.a- Al oferente adjudicatario, se le devolverá su garantía luego de la suscripción de la Orden de Compra. En caso de que un adjudicatario no firme la Orden de Compra por su exclusiva culpa, se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta o se lo declarará inelegible en los términos del artículo 132 del Reglamento de Contrataciones.

9.3.b- A quienes no resultaron adjudicatarios, se le devolverá a su requerimiento, la garantía de oferta, para lo cual deberán concurrir a las oficinas de Compras del Hospital, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, dejando constancia de dicho retiro en el expediente del proceso de contratación.

10- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

10.1 Su constitución será al momento de la firma de la Orden de Compra y conforme lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al **diez por ciento (10%)** del valor total adjudicado.

10.2 En caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

10.3 La garantía será devuelta al PROVEEDOR una vez finalizadas las obligaciones contraídas.

10.4 La garantía de Cumplimiento deberá ser ampliada en el porcentaje respectivo, en oportunidad de ampliarse las cantidades de la Orden de Compra de conformidad con el Punto 15 de las Condiciones Particulares.

11- PERFECCIONAMIENTO CONTRATO.

11.1 El contrato se perfeccionará en el momento de notificarse la respectiva Orden de Compra por algunos de los medios establecidos en el artículo 8 del reglamento de contrataciones de este Hospital, o de suscribirse en instrumento respectivo en los plazos y las modalidades que determina esta reglamentación.

12. LUGAR ENTREGA.

12.1 Área de Ingeniería Clínica, Hospital EL CRUCE, Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela, de lunes a viernes de 8 a 16 hs.

13- PLAZO DE ENTREGA.

13.1 El plazo de entrega se establece en lo detallado en cada Renglón - en todos los casos, será el dispuesto en el **Pedido de Cotización**. De manera excepcional (casos de urgencia o emergencia), el Hospital podrá solicitar al proveedor adelantar total o parcialmente una entrega dispuesta.

14- PAGO.

14.1 Los precios en Pesos Argentinos que cobre el Proveedor por lo suministrado no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta.

14.2 En cada caso, el PROVEEDOR deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:

14.2.a- FACTURA:

- Original y copia, deberá ser tipo "B" o "C", emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP,
- La factura deberá indicar N° de Expediente que tramitó la contratación y N° de la Orden de Compra correspondiente,
- Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma,
- En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

14.2.b-REMITO:

- Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con

lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP, en el que conste la siguiente información: N° de certificado y la identificación de lote o serie de fabricación.

14.2.c- ORDEN DE COMPRA PARTICULAR

- Copias firmadas por el Proveedor y por las Autoridades correspondientes del Hospital.

14.2.d- DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA

- Copia Inscripción en la AFIP,
- Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos,
- En caso de estar incluido en Convenio Multilateral presentar copia del formulario,
- Constancia de IIBB,
- El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de presentación de factura. El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la correcta presentación de la factura.
- El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir atribuibles al Proveedor. Cuando se prevea el "pago contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la aceptación definitiva.
- En el caso de contratos con precio invariable hasta la finalización de los mismos, una vez producido el vencimiento del plazo establecido para el pago, el Proveedor podrá reclamarlo a partir del día siguiente, como así también la liquidación de intereses que pudiera corresponderle.
- Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al Proveedor, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al Proveedor de que los fondos se encuentran a su disposición.
- La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el Proveedor hasta treinta (30) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.

15- MODIFICACIONES DURANTE LA ADJUDICACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

15.1 Al momento de la adjudicación, la autoridad competente del Hospital se reserva la facultad de rechazar las ofertas, mediante resolución fundada, así como adjudicar los artículos requeridos por una cantidad mayor hasta un límite de un **veinte por ciento (20%)** o menor hasta el porcentaje dispuesto en el Reglamento de Contrataciones del Hospital.

15.2 Durante la ejecución de la Orden de Compra, el Hospital se reserva la facultad de ampliar las cantidades adjudicadas hasta un **treinta por ciento (30%)** o de reducir las mismas hasta un **veinte por ciento (20%)**.

15.3 En todo momento y previa aceptación del Proveedor, el Hospital podrá ampliar hasta un **cient por ciento (100%)** las cantidades adjudicadas, cuando el monto contratado resulte más favorable para el Hospital que la realización de una nueva convocatoria. En este caso, las partes podrán prorrogar la vigencia de la Orden de Compra, por hasta igual periodo.

16- MULTAS Y SANCIONES POR MORA.

16.1 Se aplicará una multa equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor de los efectos no entregados o que habiéndolo entregados fueran rechazadas, por cada cinco (5) días hábiles de atraso, o fracción no menor de tres (3) días hábiles, al Proveedor que no efectúe la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la Solicitud de Aprovisionamiento.

16.2 Se considera la mora por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

16.3 Ante incumplimientos, el Hospital podrá:

16.3.a- Dar por terminada la Orden de Compra por exclusiva culpa del Proveedor,

16.3.b- Deducir de los pagos que deban hacerse al Proveedor, los montos establecidos en concepto de liquidación de daños y perjuicios por demoras en la entrega de los medicamentos o productos médicos, entregándose el recibo correspondiente,

16.3.c- Ejecutar la Garantía de Cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido, si las deducciones del punto 16.3.b no alcanzaren a cubrir el monto de la liquidación,

16.3.d- Iniciar las acciones legales pertinentes,

16.3.e- Suspensión de la habilitación del Proveedor en el Registro de Proveedores del Hospital.

17- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

17.1 Si el Proveedor no concurriera a efectuar el retiro de la garantía presentada, dentro de los seis (6) meses de la citación, el Hospital procederá a la anulación del instrumento presentado (fianza o póliza o garantía bancaria).

18- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.

18.1 Sera del 3% del monto de la oferta del impugnante por el renglón o los renglones observados mediante póliza de caución emitida al efecto a favor del Hospital, la cual se presentará en forma conjunta con la impugnación a que se refiera en los mismos términos y condiciones que la Garantía de oferta establecida en el Punto 9 de las Condiciones Particulares.

18.2 Los importes correspondientes a esta garantía serán reintegrados al impugnante si la presentación que avala es resuelta favorablemente. Lo anterior será aplicado sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Hospital.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESTACIÓN DE ANESTESIA

Compuesta por:

- * Mesa de anestesia (con analizador de gases incorporado).
- * Vaporizador (sevofluorano).
- * Sistema de monitoreo multiparamétrico, integrado por un monitor de transporte y una pantalla fija.
- * Monitor de relajación muscular.

MESA DE ANESTESIA

Características generales:

- Mesa de anestesia apta para pacientes desde adultos hasta neonatos.
- Ventilación automática, manual y con la posibilidad de respiración espontánea con o sin presión de soporte.
- Inhalación de anestésicos mediante sistema de reinhalación semi-cerrado con técnicas de bajo flujo.
- Deberá permitir inhalación de anestésicos en sistemas de no reinhalación con salida a gas fresco independiente.
- Entrega de volumen independiente del suministro de gas fresco por desacople.
- Ventilación a turbina controlada electrónicamente.
- Dosificación de gas fresco mediante mezclador electrónico.
- Circuito respiratorio circular semi-cerrado, compacto, libre de látex, esterilizable por autoclave hasta 134 °C, apto para la ventilación en flujos mínimos, bajos y altos, con y sin reinhalación.

Características eléctricas y mecánicas:

- Alimentación eléctrica de 220V 50Hz, con batería de emergencia para interrupciones de energía de autonomía de al menos una hora.
- Gabinete rodante, con frenos deslizantes y cajones de gran capacidad.
- Mesa de trabajo amplia con buena iluminación.
- Operativa en red de gases medicinales, con oxígeno y aire comprimido, con entrada de gases diferenciada de acuerdo a normas internacionales y con sistema de conexión DISS.
- Soporte para al menos dos vaporizadores de agentes anestésicos, con sistema de acople rápido e interbloqueo.
- Circuito respiratorio con regulación de altura y sistema de válvulas que garanticen hermeticidad absoluta.

Parámetros ventilatorios:

Modos ventilatorios incluidos:

- Volumen controlado con posibilidad de sincronización y presión de soporte.
- Presión controlada con posibilidad de sincronización y presión de soporte.
- Presión soporte.
- Ventilación manual y espontánea.
- Ventilación manual/espontánea con CPAP.
- Ventilación controlada por volumen con flujo autorregulado.
- APRV (ventilación con liberación de presión de las vías respiratorias).
- Deberá permitir maniobras de reclutamiento pulmonar.

Monitorización de parámetros ventilatorios:

- Deberá poseer una pantalla plana táctil color no menor a 15 pulgadas integrada a la mesa que permita la visualización de los parámetros ventilatorios.
- Selección de modos ventilatorios desde teclas de acceso directo en el panel frontal del equipo.
- Panel de mando frontal que permita realizar todos los ajustes necesarios para la medición de gas, dosificación de gas fresco, ventilación y monitorización.
- Se deberán poder monitorizar al menos los siguientes parámetros:
 - Presiones: máxima, meseta, media y PEEP del circuito respiratorio y de la salida directa, y presión de alimentación de gases medicinales.
 - Volumen: minuto, tidal y delta (diferencia entre inspiratorio y espiratorio).
 - Frecuencia respiratoria.
 - Complianza del paciente.
 - Apnea.
 - Concentraciones: inspirada y espirada de O₂, CO₂ y agentes anestésicos (isoflurano, sevoflurano y desflurano), concentración alveolar mínima (CAM), con identificación automática del agente anestésico.
 - Gráficos en tiempo real:
 - Presión en las vías aéreas.
 - Flujo inspiratorio y espiratorio.
 - Concentración inspiratorio y espiratoria de O₂, CO₂ y gas anestésico.
 - Bucles presión-volumen y volumen-flujo.
 - Deberá mostrar y almacenar el consumo de gases medicinales y de agentes anestésicos al finalizar la cirugía.
 - Visualización gráfica que permita analizar el aprovechamiento del gas fresco utilizado.

Rangos de ajuste y medición:

- Presión en las vías aéreas:
 - Rango de ajuste: al menos aproximadamente de 3 a 80 cmH₂O.
 - Resolución: al menos 1 cmH₂O.
 - Rango de medición: al menos aproximadamente entre -15 y 90 cmH₂O.
 - Exactitud: al menos $\pm 5\%$ del valor medido o ± 2 cmH₂O (lo que sea mayor).
 - Resolución: al menos 0,1 cm H₂O.
- Volumen tidal inspiratorio:
 - Rango de ajuste: al menos entre 3 y 1500 mL.
 - Resolución: al menos 1 mL.
 - Rango de medición: al menos entre 0 y 2000 mL.
 - Exactitud: al menos $\pm 8\%$.
 - Resolución: al menos 1 mL.
- Frecuencia respiratoria:
 - Rango de ajuste: al menos aproximadamente entre 3 y 80 respiraciones por minuto.
 - Resolución: al menos 1 rpm.
 - Rango de medición: al menos entre 0 y 80 rpm.
 - Exactitud: al menos ± 1 rpm.
 - Resolución: al menos 1 rpm.
- Tiempo inspiratorio:
 - Rango de ajuste: al menos entre 0,5 a 6 segundos.
 - Resolución: al menos 0,1 segundos.
- PEEP:
 - Rango de ajuste: desde 0 hasta aproximadamente +30 cmH₂O.
 - Resolución: al menos 1 cmH₂O.
 - Rango de medición: al menos aproximadamente entre -15 y 90 cmH₂O.
 - Exactitud: al menos $\pm 5\%$ del valor medido o ± 2 cmH₂O (lo que sea mayor).

- Resolución: al menos 0,1 cm H₂O.
- Flujo inspiratorio: (el sistema de medición de flujo deberá ser preferentemente del tipo hilo caliente).
- Rango de ajuste: por volumen aproximadamente entre 0,1 y 100 L/min y por presión aproximadamente entre 0 y 140 L/min.
- Resolución: al menos 0,1 L/min al comienzo de la escala y luego al menos 1 L/min.
- Rango de medición: entre al menos 0 y 140 L/min.
- Exactitud: al menos $\pm 8\%$.
- Resolución: al menos 0,1 L/min.
- Flujo de gas fresco:
- Rango de ajuste: al menos entre 0,2 y 15 L/min, con posibilidad de configurarlo a 0 L/min para los casos de ventilación manual/espontánea.
- Exactitud: al menos aproximadamente de ± 0.005 L/min para 0; ± 0.04 L/min entre 0.2 y 0.4 L/min y 10% a partir de 0.4 L/min.
- Pausa inspiratoria de al menos entre 0 y 50%.
- Trigger de aproximadamente entre 0,3 a 12 L/min.
- Concentración de O₂:
- Rango de ajuste: 21 a 100 Vol%.
- Resolución: al menos 1 Vol%.
- Rango de medición: al menos desde 0 a 100 Vol%.
- Exactitud: al menos ± 3 Vol%.
- Resolución: al menos 1 Vol%.
- Concentración de CO₂:
- Rango de medición: al menos desde 0 hasta aproximadamente 70 mmHg.
- Exactitud: al menos aproximadamente $\pm 10\%$ o 5 mmHg (lo que sea mayor).
- Resolución: al menos 1 mmHg.
- Concentración de gases anestésicos:
- Rango de medición aproximado: Isoflurano al menos de 0 a 8,5% - Sevoflurano al menos de 0 a 10% - Desflurano al menos de 0 a 20%.
- Resolución: al menos 0,1%.

Medidas de seguridad:

- Sistema de autochequeo al encender, con chequeo automático del respirador, el sistema respiratorio, con cálculo y compensación de complianza del sistema respiratorio y determinación de fugas.
- Capacidad de ventilación incluso cuando la unidad no recibe corriente eléctrica ni suministro de gases.
- Deberá contar con un sistema que permita predecir los niveles de agentes anestésicos y oxígeno necesarios, permitiendo aplicar una adecuada anestesia de flujo mínimo y bajo. Deberá incluirse el software necesario para realizar dicha función.
- Alarmas audiovisuales con límites superior e inferior ajustables de volumen minuto, presión en vía aérea (incluyendo estenosis y desconexión), FiO₂, etCO₂, inCO₂, concentración inspirada de agentes anestésicos.
- Alarmas con al menos dos niveles de prioridad que se actualicen según el modo de ventilación.
- Alarma acústica por interrupción del suministro eléctrico.
- Silenciamiento temporal de alarmas.
- Alarmas por fallo en el sensado de flujo, presión y oxígeno.
- Alarma automática audiovisual por falla en el suministro central de oxígeno y/o aire comprimido.
- Salida directa de oxígeno de emergencia que proporcione un flujo superior a los 35 litros/min de acuerdo a normas.
- Indicador de funcionamiento en modo batería.
- Indicador de batería baja.

- Con salida para dosificación de oxígeno de emergencia independiente del suministro eléctrico, equipada con flujómetro ajustable entre 0 y 10 l/min y con arrastre de agente anestésico.
- Con sistema integrado de calefacción del circuito respiratorio para disminuir la condensación de agua en el mismo.
- Para el modo de ventilación manual/espontáneo, deberá poseer una válvula de límite de presión ajustable con rango de ajuste que permita la selección de al menos los valores 5, 10, 20, 30, 40 y 70 cmH₂O; con sistema de liberación de presión.
- La mesa de anestesia deberá excluir esta válvula de forma automática cuando se selecciona un modo de ventilación automático para minimizar fallas o errores humanos.

Accesorios incluidos:

- 1 (un) cable de alimentación eléctrica de al menos 3 metros de acuerdo con norma argentina de seguridad eléctrica aplicable.
- 1 (una) manguera de alimentación de oxígeno atóxica de al menos 2,5 m con color de acuerdo a normativa.
- 1 (una) manguera de alimentación de aire comprimido atóxica de al menos 2,5 m con color de acuerdo a normativa.
- 1 (un) set de tubuladuras adulto/pediátrico reusable, libre de látex, con bolsa de anestesia de 2,6 litros y pieza en "Y" con sistema luer-lock para la medición por flujo lateral.
- 1 (un) set de tubuladuras para neonatos reusable, libre de látex, con bolsa de anestesia de aproximadamente 0,5 litros y pieza en "Y" con sistema luer-lock para la medición por flujo lateral.
- 5 (cinco) sensores de flujo.
- 6 (seis) trampas de agua reutilizables.
- 1 (una) sensor de oxígeno paramagnético.
- 1 (un) canister reusable.
- Deberá incluir cualquier otro accesorio que, aunque no haya sido especificado en el listado anterior, sea necesario para el funcionamiento del equipo.
- Todos los accesorios que tengan contacto con paciente o con algún fluido que tenga contacto con paciente, deberán ser libres de látex.

VAPORIZADORES

Deberá ser un vaporizador de sevofluorano.

Deberá ser compatible con la mesa solicitada en el presente pedido.

Características:

- Compensación automática de presión, flujo y temperatura.
- Concentración independiente del flujo de gas fresco seleccionado para el rango de flujo de gas fresco suministrado por la mesa de anestesia.
- Temperatura de funcionamiento de al menos aproximadamente entre 10 °C y 40 °C para el vaporizador de sevofluorano.
- Estable ante variaciones de presión de hasta aproximadamente al menos 200 mbar.
- El reservorio de agente anestésico deberá ser totalmente hermético, cerrado durante el transporte del vaporizador, cualquiera que sea su posición.
- Deberá poder ser inclinado 90° para su transporte.
- No debe requerir ser vaciado diariamente, ni siquiera para ser transportado.
- Con visor transparente integrado, para facilitar su lectura en el momento de verificar el nivel de llenado.
- Tanque reservorio con aproximadamente 300 ml de capacidad de volumen de llenado.

- Sistema de relleno codificado por color y pico vertedor que permita el llenado del mismo con un solo tipo de agente anestésico y que impida que pueda ser vaciado y llenado con otro agente anestésico.
- Con dial o cursor para apertura y cierre simple.
- Con sistema de enganche o acople mediante sistema de conexión rápida y con cierre de seguridad, solo se permitirá la apertura cuando el vaporizador esté colocado correctamente y con el cierre aplicado.
- Deberá poder ser removido solamente en posición específica de transporte.
- Rango de concentraciones aproximado al menos entre 0,25 y 8% para SEVOFLUORANO.
- Deberá ser compatible con el software incorporado a la mesa de anestesia para la predicción de los niveles de agentes anestésicos y oxígeno necesarios, permitiendo aplicar una adecuada anestesia de flujo mínimo y bajo.

SISTEMA DE MONITOREO MULTIPARAMÉTRICO

- Apto para su uso en pacientes adultos, pediátricos y neonatos.
- Con sistema de admisión de pacientes.
- Con sistema de almacenamiento de tendencias.
- Con software integrado de cálculos de drogas, cálculos hemodinámicos y análisis ST.
- Alarmas audiovisuales para todos los parámetros medidos con al menos 2 niveles de prioridad y límites superior e inferior ajustables por el usuario.
- Compuesto por:
 - un monitor de signos vitales de transporte.
 - una pantalla de monitorización fija.

Monitor de transporte:

- Tamaño reducido que permita una fácil visualización de los parámetros básicos (ECG, SpO₂, respiración, temperatura, presión invasiva y no invasiva).
- Peso no mayor a 3kg.
- Situado en una base receptora que le provea alimentación y conexión de red.
- De fácil y rápida conexión y desconexión a la base receptora.
- Batería con al menos 2 horas de duración.
- Pantalla rotativa de forma automática de acuerdo a la inclinación.
- Grado de protección al menos IPX2, los conectores de los cables de paciente deberán estar también protegidos contra el ingreso de agua.
- Diseño de pantalla modificable según preferencias del usuario (elección de las señales a mostrar y su posición).
- Durante el transporte, deberá continuar almacenando los datos de los parámetros vitales del paciente y al colocarlo nuevamente en la base receptora, deberá ser posible descarga toda la información recolectada durante el transporte.

Pantalla de monitorización fija:

- Pantalla táctil de grado médico de al menos aproximadamente 20 pulgadas.
- Posibilidad de navegación por teclas fijas y/o perilla rotatoria.
- Deberá permitir la visualización de los mismos parámetros del monitor de transporte, y además poder capturar, mostrar y exportar todos los parámetros ventilatorios obtenidos por la mesa de anestesia.
- Posibilidad de mostrar hasta 10 formas de onda además de los valores numéricos respectivos.
- Capacidad de mostrar tendencias gráficas y tabulares de al menos 24hs.
- Diseño de pantalla modificable según preferencias del usuario (elección de las señales a mostrar y su posición).

- Posibilidad de conexión directa a un monitor de uso común para replicar las señales e imágenes.
- Posibilidad de conexión a una red TCP/IP o a una red central de monitores.
- Posibilidad de actualización de software mediante una tarjeta de memoria.
- Deberá poder comunicarse al HIS del hospital mediante protocolo HL7 para extraer los datos del paciente.
- Deberá poder acceder al PACS del hospital y mostrar imágenes médicas del paciente seleccionado.
- Deberá poder comunicarse al LIS del hospital mediante protocolo HL7 y extraer los datos de laboratorio del paciente seleccionado.
- Herramientas para visualización sencilla de maniobras de reclutamiento y terapia de fluidos en combinación de los parámetros de la máquina de anestesia.

Parámetros monitorizados:

- ECG:
 - Derivaciones: I, II, III, aVL, aVR, aVF, V.
 - Filtros: 0,05 a 150Hz para diagnóstico y 0,5 a 40Hz para monitoreo.
 - Detección de marcapasos.
 - Detección de segmento ST.
 - Detección de arritmias básicas.
 - Rango de medición frecuencia cardíaca: al menos entre 30 y 200 lpm.
 - Resolución: 1 lpm.
 - Exactitud: al menos +/- 3% o 1 lpm (lo que sea mayor).
- Frecuencia respiratoria:
 - Rango de medición: al menos entre 0 y 100 rpm.
 - Resolución: al menos 1 rpm.
 - Exactitud: al menos +/- 1 rpm.
 - Con alarma de detección de apnea con tiempo configurable por el usuario.
- SpO2:
 - Rango de medición: 1 a 100%.
 - Exactitud: al menos +/- 3%.
 - Frecuencia cardíaca: al menos entre 30 y 200 lpm.
 - Exactitud: al menos +/- 3% o 1 lpm (lo que sea mayor).
- Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica y media):
 - Rango de medición: al menos entre aproximadamente 10 y 200 mmHg.
 - Resolución: al menos +/- 1 mmHg.
 - Exactitud: al menos aproximadamente +/- 5%.
 - Modos de operación manual y automática a intervalo de tiempo configurable por el usuario.
- Presión arterial invasiva:
 - Rango de medición: al menos aproximadamente entre 0 y 250 mmHg.
 - Resolución: 1 mmHg.
 - Exactitud: al menos +/- 3% o 1 mmHg (lo que sea mayor).
- Al menos 2 canales de presión invasiva simultáneos.
- Compatible con cualquier tipo o marca de transductores de presión del mercado.
- Temperatura:
 - Rango de medición: al menos aproximadamente entre 10 y 50°C.
 - Resolución: al menos 0,1°C.
 - Exactitud: al menos +/- 0,5°C.
- Gasto cardíaco:
 - Rango de medición: al menos aproximadamente entre 0,5 y 15 L/min.
 - Resolución: al menos 0,1 L/min.
 - Exactitud: al menos aproximadamente +/- 5%.

Accesorios incluidos:

- 1 (un) Brazo soporte para montar el sistema de monitoreo (monitor de transporte y pantalla fija) a la mesa de anestesia.
- 1 (un) Cable de ECG de 5 derivaciones (troncal y cable de 5 latiguillos separados).
- 1 (un) Sensor de SpO2 adulto de dedo tipo broche reutilizable y su extensión de ser necesaria.
- 1 (un) Sensor de temperatura central intracavitario.
- 1 (una) Manguera de presión no invasiva adulto/pediátrica.
- 1 (un) Mango de PNI adulto reutilizable.
- 1 (un) Mango de PNI pediátrico reutilizable.
- 1 (un) Cable para conectar el monitor fijo a un monitor externo.
- Accesorios necesarios para la medición de gasto cardíaco con sensor de temperatura en línea.
- Fuentes de alimentación para ambos monitores.
- Cualquier otro accesorio que sea necesario para el funcionamiento correcto de los equipos.
- Todos los accesorios que tengan contacto con paciente o con algún fluido que tenga contacto con paciente, deberán ser libres de látex.

Conectividad

- Deberá permitir la exportación de datos de los monitores y la mesa de anestesia a la historia clínica del hospital.
- Deberá ser compatible con software de centralización de datos anestésicos y de monitoreo instalado actualmente en el hospital.
- Posibilidad de desarrollar aplicaciones personalizadas que puedan utilizarse en el monitor fijo para los proyectos de investigación clínica internos del hospital.

MONITOR DE RELAJACIÓN MUSCULAR

Monitor de relajación muscular compatible con los monitores solicitados en la presente licitación.

Características:

- El equipo deberá poder conectarse al monitor de paciente solicitado en la licitación, en el cual deberán visualizarse todos los parámetros, gráficas, alarmas y tendencias obtenidos con el monitor de relajación muscular.
- La interfaz de conexión entre el monitor de relajación muscular y el monitor deberá permitir la recopilación de datos clínicos.
- Deberá poseer los siguientes modos de estimulación neuromuscular: TOF (tren de cuatro), PTC (cuenta pos-tetánica), TOF+PTC, DBS (doble ráfaga de pulsos), ST (estimulación de contracción única) 0,1Hz y 1Hz, TET.
- El modo TOF deberá poder realizarse a partir del primer pulso o a partir de un pulso de referencia.
- El modo TOF deberá poder configurarse para emitir pulsos de forma automática durante un tiempo de entre al menos 15 segundos a 10 minutos.
- Los pulsos deberán ser monofásicos de duración y frecuencia de repetición adecuadas para el monitoreo a realizar, según recomendaciones internacionales del método.
- El sensor de dedo deberá permitir la detección del movimiento de respuesta del paciente en las 3 dimensiones.
- Los electrodos de estimulación del sensor deberán ser del tipo clip.
- El electrodo encargado de medir la respuesta de movimiento del paciente deberá poder sujetarse adecuadamente al dedo del paciente sin que se salga mediante los movimientos típicos de la estimulación.
- El sensor de dedo deberá ser libre de látex.

- No deberá requerir calibración del sensor de dedo.
- El sensor deberá ser resistente a los agentes de desinfección y limpieza que se utilizan habitualmente en el hospital, sin verse afectado su funcionamiento e integridad.
- Deberá tener un comando en el equipo que permita configurar el mismo, seleccionando los modos de funcionamiento y valores de estimulación de forma amigable y rápida.
- Deberá poseer batería de litio con autonomía superior a 24hs.
- La batería deberá tener protección térmica y contra cortocircuitos.
- Peso del monitor de relajación no superior a 1kg.
- Medidas del monitor de relajación no superiores a 10 x 15 x 6 cm.
- En caso de ser requerido, el equipo deberá poder utilizarse de forma autónoma al monitor central. Con lo cual el mismo deberá tener una pantalla LCD o superior que presente las mediciones numéricas y gráficas.
- Deberá incluir un sensor adulto y uno pediátrico.
- Deberá incluir fuente de alimentación para carga de baterías compatible con la norma de seguridad eléctrica argentina vigente.

CLÁUSULAS GENERALES

- Deberá presentar el registro de ANMAT, y en caso de ser importado, la habilitación del país de origen (FDA, CE, ANVISA, etc.).
- La garantía del equipamiento será de dos (2) años.
- Deberá entregarse el manual de usuario.
- Deberá entregarse el manual de servicio técnico con los circuitos eléctricos, electrónicos y de despiece, y las claves de acceso al menú de servicio técnico al área de Ingeniería Clínica del hospital.
- Deberán incluirse todos los elementos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos (software, herramientas especiales, cables especiales, etc.).
- Se deberá garantizar la provisión de repuestos, kits de mantenimiento preventivo y accesorios por el término de diez años a partir de la entrega de los equipos. Esto también incluye a todo lo referido al software del equipo. Deberá presentarse una declaración jurada garantizando esta situación.
- En caso de que el equipo quedase sin funcionar por cuestiones técnicas inherentes a la garantía, este tiempo se adicionará al tiempo de garantía.
- Durante el período de garantía deberán estar incluidos todos los mantenimientos preventivos recomendados por el fabricante, incluido el mantenimiento preventivo que corresponda al primer mes luego de la finalización de la garantía. Además, deberán estar incluidas todas las actualizaciones de fábrica. Deberá indicarse en la oferta el cronograma de mantenimiento preventivo durante los años de garantía.
- Se deberá adjuntar a la cotización una lista de precios de los insumos, repuestos, accesorios y licencias de software del equipo, indicando cuáles deben ser cambiados durante su funcionamiento de acuerdo con el manual de servicio técnico.
- La garantía del equipo comenzará a partir de la puesta en marcha real del mismo, la cual implica que el equipo pueda ponerse en marcha con todas las especificaciones y accesorios solicitados, y la realización de la capacitación inicial al personal usuario. Esta condición será verificada mediante la recepción de una nota firmada por el jefe del servicio correspondiente asegurando que se ha cumplido lo solicitado.

CAPACITACIONES

- **CAPACITACIÓN DE USUARIOS:** Se deberán realizar capacitaciones a los usuarios del equipo coordinadas con el área de Ingeniería Clínica del hospital de acuerdo al siguiente cronograma:

Capacitación inicial al hacer la puesta en marcha del equipo.

Esta capacitación es condición indispensable para el comienzo de la garantía.

Se deberán detallar los contenidos y tiempos para la capacitación.

Se deberá presentar un informe al área de Ingeniería Clínica sobre los resultados de dicha capacitación.

1er refuerzo de capacitación.

Se deberá realizar un refuerzo de la capacitación inicial a los 4 meses de la primer capacitación.

Se deberá presentar un informe al área de Ingeniería Clínica sobre los resultados de dicha capacitación, indicando el grado de eficacia de la capacitación inicial, qué grado estimado de uso se le estaba dando al equipo y qué temas tuvieron que ser revisados en profundidad.

CAPACITACIÓN TÉCNICA: Deberá brindarse una capacitación técnica nivel fábrica al personal del área de Ingeniería Clínica, que garantice que tanto los mantenimientos preventivos, calibraciones, correctivos y actualizaciones de software del equipo adquirido puedan ser realizados por dicho personal.

La capacitación deberá incluir al menos a tres técnicos del área.

Deberán entregarse certificados a los participantes con motivo de dicha capacitación técnica.

Se deberán detallar los contenidos y tiempos para la capacitación.

ANEXO I

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[El siguiente formulario deberá ser completado por el Oferente, únicamente en ofertas totales menores a \$1.007.999,99]

Fecha: _____

Licitación Pública: _____

Nosotros, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Particulares, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier otro proceso de compras o contrataciones del Hospital por un período de hasta doce (12) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

(a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en nuestra Oferta; o

(b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma,

(i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el Contrato, si es requerido; o

(ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Particulares.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos:

(1) si recibimos comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o

(2) vencido el plazo de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En calidad de: *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del oferente]*